VISTOS, el Informe N° 000003-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 09 de enero del 2023, el Informe N° 000377-2023-DIA/MC, de fecha 10 de enero del 2023; y los expedientes N° 2022-0138765 y N° 2022-0146841, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN" y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector":

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud:

Que, mediante el expediente 2022-0138765, la señora Nuria Frigola Torrent, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN"*, a desarrollarse del 11 de enero al 21 de marzo del 2023, en el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva N° 610 - Local 211 - Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima:

Que, mediante Carta N° 002662-2022-DIA/MC, de fecha 20 de diciembre del 2022, se corre traslado a la administrada, la observación referida al tarifario del espectáculo;

Que, mediante el expediente N° 2022-0146841, de fecha 27 de diciembre del 2022, la administrada cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN" es una obra escrita por el actor, dramaturgo y director de teatro argentino Claudio Tolcachir y dirigida por Lucero Medina Hu. Contará con un elenco integrado por Miguel Álvarez, Gerald Espinoza, Miguel Murray, Pilar Núñez, Stephanie Orúe, Yolanda Rojas, Angelita Velásquez y Martín Velásquez;

Que, de acuerdo al informe N° 000003-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN", es una obra teatral que, presenta a una familia que vive al borde de sus relaciones y de sí mismos. Viven al límite de la disolución, una disolución evidente, pero de la que nadie habla, en una casa que los envuelve y los oprime. Una convivencia imposible transitada desde el absurdo devenir de lo cotidiano, donde lo violento se instala como natural y lo patético se ignora. El desenlace no se concibe como una liberación o una salida, augura más desgracias, desventuras, para esa especie condenada de los Coleman:

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, pues se trata de una puesta en escena que muestra la fragilidad de cada personaje, los secretos que esconden, los deseos que no se cuentan, su incapacidad para comunicarse y todos los miedos que habitan en su diario vivir. Es una familia en la que cada uno de sus integrantes está buscando su propio espacio a través de una búsqueda en la que surgen situaciones hilarantes y a la vez trágicas;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva N° 610 - Local 211 - Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, del 11 de enero al 21 de marzo del 2023, con un aforo habilitado para 217 personas, teniendo como precio general el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles), como precio Lunes populares el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), como precio Adulto mayor y CONADIS de S/ 40.00

(cuarenta y 00/100 Soles), y como precio Estudiante el costo de S/ 28.00 (veintiocho y 00/100 Soles); los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular, cuentan con 217 entradas:

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000377-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"LA OMISIÓN DE LA FAMILIA COLEMAN"*, a desarrollarse del 11 de enero al 21 de marzo del 2023, en el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva N° 610 - Local 211 - Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

- **Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.
- **Artículo 3**°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.
- **Artículo 4°.** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0138765 y N° 2022-0146841.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMANDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES